

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2025-UNACH

Chota, 04 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 002-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 20 de enero del 2025; la Carta N° 006-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025; la Carta N° 003-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 20 de enero del 2025; el Oficio N° 041-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0233, de fecha 30 de enero del 2025; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, "la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: "Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 20 de enero del 2025, la directora de la Dirección Incubadora de Empresas, hace llegar a la vicepresidenta de investigación, la solicitud de autorización para el uso de logotipo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota con eficacia anticipada, con el objetivo de realizar la difusión del diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial en colaboración con el Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México, el mismo que incluirá el diploma en calidad de entidad colaboradora, sin generar gasto alguno a la UNACH;

Que, mediante Carta N° 006-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025, la vicepresidenta de investigación, solicita a la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, presentar las razones de justificación del uso del logo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para difusión del diplomado internacional en emprendimiento e innovación e inteligencia artificial;

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 20 de enero del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, hace llegar a la vicepresidenta de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, acuerdo de colaboración del Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que se viene desarrollando el Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial, del 21 de enero hasta 14 de mayo del 2025, con un total de 140 horas lectivas, diplomado dirigido universitaria y público en general;

Que, mediante Oficio N°041-2025-UNACH/VPI, de fecha 20 de enero del 2025, la vicepresidenta de investigación, hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de autorización de uso de logotipo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para difusión de Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial, el mismo que se desarrollará a partir del 21 de enero hasta el 14 de mayo del 2025; debiéndose precisar que a la actualidad, existe un acuerdo de colaboración con el Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México y la Universidad Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Autónoma de Chota;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0233, de fecha 30 de enero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, la solicitud de autorización de uso de logotipo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para difusión de Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial en colaboración el Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Sesión de Comisión Organizadora N° 05, de fecha 30 de enero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, autorizar con eficacia anticipada, el uso de logo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para la difusión del Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial, a desarrollarse a partir del 21 de enero hasta el 14 de mayo del 2025, por el Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el uso de logo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para la difusión del Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación e Inteligencia Artificial, a desarrollarse a partir del 21 de enero hasta el 14 de mayo del 2025, por el Centro de Negocios de la Universidad de Juárez del Estado de Durango - México en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA